

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 036 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 033 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la subgerencia Técnica, requiere contratar la adquisición de Tafia añeja para la elaboración de ron.

Que dada la necesidad anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No 029 del 19 de Octubre de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 181.

Que el presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de **SIETE MIL SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 7.062.000.000.00) M/CTE.**

El presupuesto está soportado por los Certificados:

- § Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 792 del 20 de Octubre de 2006, por valor de \$ 12.700.000.000, expedido por el Profesional especializado de Contabilidad y Presupuesto y Vo. Bo. del Subgerente Financiero de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- § Certificado de vigencia futuras No. 6 del 24 de noviembre de 2006, por valor de \$ 3.252.000.000 incluido IVA del presupuesto de la vigencia 2007.

Que dada la necesidad de contratar la adquisición de Tafia añeja para la elaboración de ron. la Empresa de Licores de Cundinamarca, procede abrir la Convocatoria Publica No. 036 de 2006 para dar cumplimiento a la solicitud de pedido No 181 presentada ante el comité de necesidades por la Subgerencia de Técnica

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 27 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2006, y los términos de referencia definitivos del 4 al 11 de Diciembre de 2006, según certificación de publicación, expedida por la oficina de Planeación e informática de fecha 22 de Diciembre de 2006.

Que el día 6 de Diciembre de 2006, a las 3:00 p.m. se celebró la audiencia de aclaraciones a los términos referencia, y las observaciones presentadas, se

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 036 de 2006”

respondieron mediante el oficio ADQ 279-2006 y el Adendo No. 001 de fecha 6 de Diciembre de 2006.

Que mediante adendo No. 02 de 2006, de fecha 12 de Diciembre de 2006, y por solicitud de la Subgerencia de Técnica, y con el fin de dar claridad sobre la entrega de una muestra de materia prima para la preparación del patrón por parte de la E.L.C se modifico el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria Pública No. 036 de 2006.

Que mediante acta de apertura de urna de fecha 12 de diciembre de 2006, a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre de la Convocatoria Pública No. 036 de 2006, tal como consta en la respectiva, dejando constancia del depósito de la propuesta presentada por:

PROPONENTE	SOBRES	No. Folios
SANTAN LIQUORS S.A	Sobre uno (propuesta jurídica técnica, financiera)	Cuatro sobres un original y 3 copias cada uno con 85 folios
	Sobre dos (propuesta económica)	Cuatro sobres un original y tres copias

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, de la convocatoria pública No. 036 de 2006, se realizaron las evaluaciones del 13 al 18 de diciembre de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así

EVALUACIÓN FINANCIERA

El Subgerente Financiero mediante oficio S.F. 0187 de fecha 14 de diciembre de 2006, informa que efectuada que la propuesta presentada por la firma Santana Liquors S.A. **cumple** con los indicadores solicitados en el numeral 2.10.4 del Capítulo 2.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subgerente Técnica, mediante oficio SCE 687-2006, solicita que la propuesta presentada por Santana Liquors S.A aclarare los siguientes puntos:

- Se requiere aclaración de la certificación emitida por la firma SGS respecto a; que la tafia ofertada ha estado embarrilada en barriles de roble americano durante un periodo mínimo de cuatro años.
- Se requiere aclaración de la fecha de atestiguamiento en día, mes año , teniendo en cuenta que el folio 55 de la propuesta dice “octubre 12 de 200”.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 036 de 2006”

Las anteriores aclaraciones deben ser emitidas por la firma certificadora SGS.

Mediante oficio ADQ-283-2006, la Subgerencia Administrativa solicita aclaración a la firma Santana Liquors S.A.

Mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2006 la firma Santana Liquors S.A, allega las aclaraciones y certificación solicitada por la subgerencia Técnica.

Que mediante adendo No. 03 de 2006, de fecha 18 de Diciembre de 2006, y por solicitud de la Subgerencia de Técnica, y de la entidad certificadora, se modifico el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria Pública No. 036 de 2006.

La subgerencia Técnica conceptúa mediante oficio No C.S.T. 697-2006 de fecha 19 de diciembre de 2006 que la firma Santana Liquors S.A **cumple** con los requerimientos técnicos y acepta la certificación expedida por la firma S.G.S., en cuanto al atestiguamiento de la calidad otorgándole un puntaje total de **280 puntos**.

EVALUACIÓN JURÍDICA

La Subgerencia Administrativa procede realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada por la firma Santana Liquors S.A., la cual **cumple** con los lineamientos generales establecido en los términos de referencia, sin embargo se solicito mediante oficio ADQ 284 CE-2006, que el oferente aclarara la fecha de la reunión de la Junta Directiva No. 37.

Mediante comunicación escrita de fecha 18 de Diciembre de 2006, la firma Santana Liquors S.A., aclaro la fecha solicitada, por tanto cumple jurídicamente.

EVALUACION ECONOMICA

Teniendo en cuenta que la TRM a la fecha del cierre de la presente convocatoria, ascendió a la suma de \$ 2.272.09, la subgerencia Administrativa procede a realizar la respectiva conversión obteniendo como resultado la suma de \$ **6.404.567.292**, se le asigna un puntaje de 120 puntos.

Por lo anterior las propuesta **cumplen** económicamente, dado que no superan el valor del presupuesto oficial y no constituyen precios artificialmente bajo en la Convocatoria Pública No. 036 de 2006.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, de la convocatoria pública No. 036 de 2006, se realizo el traslado de la evaluación los días 20 y 21 de diciembre de 2006, quedando a disposición de los oferentes, para ser consultadas en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO

DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 036 de 2006”

Cundinamarca y en la página Web. www.licoreracundinamarca.com.co, de la cual no se recibieron observaciones.

PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

PROPONENTE	SANTANA LIQUORS S.A
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE

GRUPO	VALLAS AMÉRICA
Capacidad Técnica	280
Aseguramiento de Calidad	120
Características Sensoriales	160
Experiencia del Proponente	150
Apoyo a la Industria Nacional	65
Propuesta económica	120
TOTAL	615

Que el comité de compras mediante acta No. 218 del 22 de Diciembre de 2006, recomendó ADJUDICAR el proceso de la convocatoria pública No. 036 de 2006, cuyo objeto es contratar la adquisición de Tafia añeja para la elaboración de ron, a la oferta presentada por **SANTANA LIQUORS S.A.**, por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUIENIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 6.404.567.292.00) MCTE.**, dado que no supera el presupuesto y se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia, siendo la más favorable para la entidad.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Convocatoria Publica No. 036 de 2006, cuyo objeto es contratar la adquisición de 1.200.000 litros de Tafia añeja para la

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 036 de 2006”

elaboración de ron, a la oferta presentada por **SANTANA LIQUORS S.A.**, hasta por la suma de US 2.818.800, que convertido a la tasa representativa del día 12 de diciembre de 2006 corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.404'567.292.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C.

LUIS HUMBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ

Gerente General

Reviso

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ

Subgerente Administrativa

Vo. Bo.

ROSA STELLA ROJAS BAQUERO

Jefe Oficina Jurídica

Proyecto:

LUZ DARY PAEZ BRAVO

Coordinadora de Adquisiciones